

ILMO. SR.

Vista la Circular de V.S. Nº 1335 de fecha 18 del actual, inserta en el Boletín Oficial al de la provincia nº 85, por la que se impone a esta Alcaldía la multa de **QUINIENTAS** pesetas, por no haber cumplido dentro del plazo marcado, el servicio dispuesto por el orden Nº 107 expedida por el Ministerio de Abastecimientos con fecha 16 de junio último, inserta en el propio Boletín Oficial Nº 74 de fecha 23 del mismo, cúmplame manifestar a V.S. que no se ha llevado a cabo el cumplimiento de lo dispuesto en el caso 2º de la citada R. O. nº 107, o sea la remisión a V.S. de las relaciones juradas de las existencias de la cosecha anterior y las procedentes de la nueva cosecha, por que los labradores de esta mi jurisdicción no han comparecido hasta el día de hoy a declarar las existencias de la referida cosecha anterior con referencia al día 30 de junio último, ni a presentar las declaraciones juradas de las cantidades de cosecha existentes i recogidas en el presente mes conforme a lo dispuesto en el inciso 1º de caso 2º de la precitada R. O.; todo ello a pesar de los oportunos bandos publicados a viva voz por el Alguacil pregonero, y de los edictos fijados en los parajes de consumbre de esta localidad; si bien he de hacer constar a V.S. que hasta la presente semana, todavía no se ha procedido en este término municipal a la trilla de la mies y demás legumbres, a cuya operación agrícola se están dedicando ahora de lleno. Los anteriores hechos ha impedido en absoluto a esta Alcaldía el hacer la remesa de las declaraciones juradas en cuestión, o sea por no obrar ninguna en su poder.

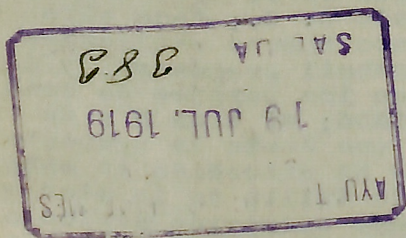
En su consecuencia esta Alcaldía, espera alcanzar del recto proceder y bondadoso celo de V.S., se sirva condonarle la mul-

ta de QUINIENTAS pesetas que se menciona
en el cuerpo de est comunicación, por ser
justas y verídicas las razones que anterior
mente aduce, y a las cuales se remite.

Dios guarde a V.S. muchos años

Villafamés 19 de julio de 1919

El Alcalde accidental



ILMO. SR. GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA DE

CASTELLÓN